

**REGLAMENTO (CE) N° 102/2007 DE LA COMISIÓN**

**de 2 de febrero de 2007**

**por el que se adoptan las especificaciones del módulo *ad hoc* de 2008 sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral, tal como se prevé en el Reglamento (CE) n° 577/98 del Consejo, y se modifica el Reglamento (CE) n° 430/2005**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 577/98 del Consejo, de 9 de marzo de 1998, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 4, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo, en la reunión celebrada en Salónica en junio de 2003, consideró que una integración con éxito de los inmigrantes contribuye a la cohesión social y el bienestar económico así como a abordar los desafíos demográficos y económicos a que se enfrenta en la actualidad la Unión Europea, y exhortó a que se siguiera avanzando a este respecto. Además, pidió explícitamente que se efectuara un análisis preciso y objetivo de estos temas para ayudar a desarrollar y promover iniciativas políticas para una gestión más eficaz de la inmigración en Europa. En el «Programa de La Haya», adoptado por el Consejo Europeo en Bruselas en noviembre de 2004, volvió a insistirse en la necesidad de unas políticas de integración eficaces.
- (2) Tal como se subrayó en el primer informe anual sobre migración e integración de la Comisión <sup>(2)</sup>, se ha determinado que la imposibilidad de acceder al empleo es la mayor barrera a la integración y, por tanto, se trata de la prioridad política más importante en las políticas de integración nacionales.
- (3) Por consiguiente, se necesita una serie de datos globales y comparables sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral a fin de efectuar un seguimiento de los avances hacia la consecución de los objetivos comunes de la Estrategia Europea de Empleo y del Proceso de Inclusión Social.
- (4) La Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa comunitario de fomento del empleo y la solidaridad social — Progress <sup>(3)</sup>, presentada por la Comisión, establece en su sección 1, relativa al empleo, la financiación de las acciones pertinentes, incluidas las acciones estadísticas. Mediante el presente Reglamento se implementan estas acciones.

- (5) El Reglamento (CE) n° 384/2005 de la Comisión, de 7 de marzo de 2005, relativo a la adopción del programa de módulos *ad hoc* de la encuesta sobre la población activa para los años 2007 a 2009 previsto en el Reglamento (CE) n° 577/98 del Consejo <sup>(4)</sup>, ya incluía un módulo *ad hoc* sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral. La lista de variables para este módulo debe definirse antes de diciembre de 2006.
- (6) Asimismo, en el Reglamento (CE) n° 384/2005 se prevé que la aplicación del módulo de 2008 dependerá de los resultados de los estudios de viabilidad que deberán estar listos antes de que finalice el año 2005. Eurostat presentó los resultados de estos estudios de viabilidad en la reunión de directores de estadísticas sociales de los Estados miembros celebrada en septiembre de 2005. Se ha acordado que los Estados miembros y Eurostat deben iniciar la preparación del módulo de 2008.
- (7) A fin de garantizar la fiabilidad y la calidad de los datos que deben transmitirse, algunas variables descritas en el anexo del presente Reglamento deben ser opcionales para los Estados miembros con una pequeña muestra de migrantes.
- (8) Es necesario modificar las columnas 19/20 del anexo II del Reglamento (CE) n° 430/2005 de la Comisión, de 15 de marzo de 2005, sobre la aplicación del Reglamento (CE) n° 577/98 del Consejo, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad, en relación con la codificación que deberá utilizarse para la transmisión de datos a partir de 2006 y con la utilización de una submuestra para recoger los datos sobre las variables estructurales <sup>(5)</sup>, a fin de incrementar la relevancia del análisis de la situación de los inmigrantes en el mercado laboral mediante la obtención de información sobre el año de llegada al país de acogida y sobre la edad en el momento de la llegada, que siguen siendo dos variables explicativas clave para analizar el proceso de integración en el mercado de trabajo.
- (9) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del programa estadístico.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Queda establecida en el anexo la lista detallada de variables que debe recoger en 2008 el módulo *ad hoc* sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral.

<sup>(1)</sup> DO L 77 de 14.3.1998, p. 3. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 2257/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 336 de 23.12.2003, p. 6).

<sup>(2)</sup> COM(2004) 508.

<sup>(3)</sup> COM(2004) 488.

<sup>(4)</sup> DO L 61 de 8.3.2005, p. 23. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 341/2006 (DO L 55 de 25.2.2006, p. 9).

<sup>(5)</sup> DO L 71 de 17.3.2005, p. 36.

*Artículo 2*

Las columnas 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 del anexo serán opcionales para la República Checa, Dinamarca, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia y Finlandia.

*Artículo 3*

En el anexo II del Reglamento (CE) nº 430/2005, se sustituyen las columnas 19/20 por el texto siguiente:

«YEARESID	19/20	ANUAL		Años de residencia en el país	Todos»
			00	Nacido en el país	
			01-99	Número de años de residencia en el país	
			En blanco	Sin respuesta	

*Artículo 4*

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de febrero de 2007.

Por la Comisión  
Joaquín ALMUNIA  
Miembro de la Comisión

## ANEXO

## ENCUESTA SOBRE LA POBLACIÓN ACTIVA

Especificaciones del módulo *ad hoc* de 2008 sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral

1. Estados miembros y regiones afectados: todos.
2. Las variables se codificarán del modo siguiente:

La numeración de las variables de la encuesta sobre la población activa en la columna «Filtros» (C11/14, C17/18, C19/20, C24, C99, C116, C162/165 y C170/171) se refiere al anexo II del Reglamento (CE) nº 430/2005 de la Comisión.

La codificación que se utilizará para las columnas 207/208 y 209/210 será la misma que para las columnas 17/18, 21/22, 39/40 y 150/151 del anexo II del Reglamento (CE) nº 430/2005.

Columna	Código	Descripción	Filtro
203/206		<i>Año de adquisición de la ciudadanía</i> Cuatro dígitos	Todas las personas de 15 a 74 años y C17/18 = C170/171
	9996	Año desconocido pero nacional por adquisición	
	9997	Nacional al nacer	
	9998	Nacional desde la creación del país o la redefinición de las fronteras	
	9999	No aplicable [persona menor de 15 años o mayor de 74 o (persona de 15 a 74 años y C17/18 ≠ C170/171)]	
	En blanco	Sin respuesta	
207/208		<i>País de origen del padre (para Alemania: nacionalidad/antigua nacionalidad del padre cuando tiene nacionalidad alemana en la semana de referencia)</i> Para la codificación, véase la clasificación de países ISO	Todas las personas de 15 a 74 años
	98	País desconocido, pero el padre nació en otro país	
	99	No aplicable (persona menor de 15 años o mayor de 74)	
	En blanco	Sin respuesta	
209/210		<i>País de origen de la madre (para Alemania: nacionalidad/antigua nacionalidad de la madre cuando tiene nacionalidad alemana en la semana de referencia)</i> Para la codificación, véase la clasificación de países ISO	Todas las personas de 15 a 74 años
	98	País desconocido, pero la madre nació en otro país	
	99	No aplicable (persona menor de 15 años o mayor de 74)	
	En blanco	Sin respuesta	
211/212		<i>Número total de años de residencia en el país de acogida</i> Dos dígitos	Todas las personas de 15 a 74 años y C19/20 ≠ 00
	01-98	Dos dígitos	
	99	No aplicable [persona menor de 15 años o mayor de 74 o (persona de 15 a 74 años y C19/20 = 00)]	
	En blanco	Sin respuesta	

Columna	Código	Descripción	Filtro		
213		<i>Principal motivo por el que la persona emigró (última migración)</i>	Todas las personas de 15 a 74 años y C19/20 ≠ 00 y (C162/165 – C11/14 – C19/20) ≥ 15		
	1	Empleo, transferencia dentro de la empresa			
	2	Empleo, encontró un trabajo antes de emigrar diferente al código 1			
	3	Empleo, no encontró trabajo antes de emigrar			
	4	Estudio			
	5	Protección internacional			
	6	Acompañaba familia/reunificación familiar			
	7	Formación de familia			
	8	Asistencia de otro tipo			
	9	No aplicable [persona menor de 15 años o mayor de 74 o (persona de 15 a 74 años y C19/20 = 00) o (persona de 15 a 74 años y C19/20 ≠ 00 y (C162/165 – C11/14 – C19/20) < 15)]			
	En blanco	Sin respuesta			
214		<i>El actual permiso/visado/certificado de residencia ¿tiene una duración limitada? (opcional para Francia)</i>	Todas las personas de 15 a 74 años y C17/18 ≠ C170/171		
	0	Sí, de menos de un año			
	1-5	Sí, número de años			
	6	Sí, duración limitada de más de cinco años			
	7	Sí, pero duración desconocida			
	8	No			
	9	No aplicable [persona menor de 15 años o mayor de 74 o (persona de 15 a 74 años y C17/18 = C170/171)]			
		En blanco		Sin respuesta	
	215			<i>¿Se restringe en la actualidad el acceso legal al mercado laboral?</i>	Todas las personas de 15 a 74 años y C17/18 ≠ C170/171 y [C24 = 1, 2 o C99 = 1, 2, 4 o (C99 = 3 y C116 = 1)]
		1		Sí, acceso al empleo restringido a empleadores/sectores/ocupaciones específicos	
2		Sí, acceso restringido al empleo autónomo			
3		Sí, acceso que no permite el empleo autónomo			
4		Sí, combinación de 1 y 2			
5		Sí, combinación de 1 y 3			
6		Sí, otras restricciones al acceso legal			
7		No			
8		No sabe			
9		No aplicable [persona menor de 15 años o mayor de 74 o (persona de 15 a 74 años y C17/18 = C170/171) o (persona de 15 a 74 años y C17/18 ≠ C170/171 y C116 = 2, en blanco)]			
	En blanco	Sin respuesta			
216		<i>Utilización de instrumentos para establecer a qué equivale la calificación más elevada en el sistema del país de acogida</i>	Todas las personas de 15 a 74 años y C19/20 ≠ 00 y [C24 = 1,2, o C99 = 1, 2, 4 o (C99 = 3 y C116 = 1)]		
	1	Sí, se ha establecido a qué equivale la calificación			
	2	Sí, pero no se ha establecido a qué equivale la calificación o todavía no ha finalizado el procedimiento			
	3	No, no es necesario porque la calificación más elevada se obtuvo en el país de acogida			
	4	No, no es necesario por motivos diferentes del código 3			
	5	No, por otro motivo			
	9	No aplicable [persona menor de 15 años o mayor de 74 o (persona de 15 a 74 años y C19/20 = 00) o (persona de 15 a 74 años y C19/20 ≠ 00 y C116 = 2, en blanco)]			
		En blanco		Sin respuesta	

Columna	Código	Descripción	Filtro
217		<i>Necesidad de mejorar el conocimiento de la lengua del país de acogida para conseguir un trabajo apropiado</i>	Todas las personas de 15 a 74 años y C19/20 ≠ 00 y [C24 = 1, 2 o C99 = 1, 2, 4 o (C99 = 3 y C116 = 1)]
	1	Sí	
	2	No	
	9	No aplicable [persona menor de 15 años o mayor de 74 o (persona de 15 a 74 años y C19/20 = 00) o (persona de 15 a 74 años y C19/20 ≠ 00 y C116 = 2, en blanco)]	
	En blanco	Sin respuesta	
218		<i>Principal asistencia recibida en el país de acogida para encontrar el empleo actual o crear la propia empresa</i>	Todas las personas de 15 a 74 años y C24 = 1, 2
	1	Parientes o amigos	
	2	Oficina pública de empleo	
	3	Agencias privadas de empleo	
	4	Organización étnica o de inmigrantes	
	5	Asistencia de otro tipo	
	6	Ninguna	
9	No aplicable [persona menor de 15 años o mayor de 74 o (persona de 15 a 74 años y C24 = 3, 4, 5)]		
	En blanco	Sin respuesta	
219/220		<i>Utilización de servicios para la integración en el mercado laboral en los dos años posteriores a la última llegada</i>	Todas las personas de 15 a 74 años y C19/20 ≠ 00 y C19/20 ≤ 10 y (C162/165 - C11/14 - C19/20) ≥ 15
	01	Sí, contactos con un experto en orientación y asesoramiento laboral o asistencia para búsqueda de empleo	
	02	Sí, participación en formación o programas de mercado laboral	
	03	Sí, participación en cursos de la lengua del país de acogida	
	04	Sí, combinación de 1 y 2	
	05	Sí, combinación de 1 y 3	
	06	Sí, combinación de 2 y 3	
	07	Sí, combinación de 1, 2 y 3	
	08	No, no tiene derecho a ello	
	09	No, por motivos diferentes del código 08	
	99	No aplicable [persona menor de 15 años o mayor de 74 o (persona de 15 a 74 años y C19/20 = 00) o (persona de 15 a 74 años y C19/20 ≠ 00 y C19/20 > 10) o (persona de 15 a 74 años y C19/20 ≠ 00 y C19/20 ≤ 10 y (C162/165 - C11/14 - C19/20) < 15)]	
	En blanco	Sin respuesta	
221/226	0000-9999	<i>Coefficiente de ponderación para el módulo EPA 2008 (opcional)</i> Las columnas 220 a 223 contienen números enteros	Todas las personas de 15 a 74 años
	00-99	Las columnas 224 y 225 contienen decimales	